



# AVISO DE SUBASTA

La Junta de Subastas de la Cámara de Representantes solicita propuestas para la siguiente subasta:

**SUBASTA FORMAL NÚMERO 2021-01-09  
PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA HÍBRIDO DE VIDEOCONFERENCIA**

La Junta de Subastas estará recibiendo propuestas en sobres sellados en original y una (1) copia personalmente o por correo, que incluya todos los requisitos entre ellos garantía o "bid bond" por monto del 5% del valor total de la propuesta. Este se someterá en cheque, giro o cheque de gerente a nombre de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Las especificaciones y/o condiciones no se revelarán a través de llamadas telefónicas, fax o correo electrónico.

**REUNIÓN PRE-SUBASTA  
8 de octubre de 2021 9:30am, sótano Capitolio**

**ES COMPULSORIO QUE TODO LICITADOR  
INTERESADO ASISTA A ESTA REUNIÓN PRE-SUBASTA  
Los licitadores que no asistan a dicha  
reunión no podrán participar de la subasta.**

Entrega de ofertas hasta el viernes 22 de octubre a las 12:00 del mediodía

Los pliegos de la subasta puede descargarlos en:  
[www.camara.pr.gov](http://www.camara.pr.gov)

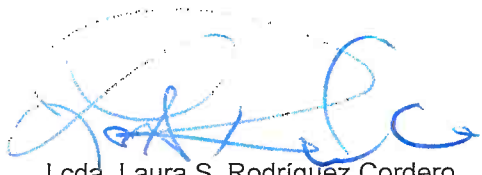
No se aceptarán propuestas después de la hora fijada para la entrega.  
No se considerará propuesta que no se cumpla con los requisitos.

Los documentos estarán disponibles a partir de la publicación de este anuncio hasta el 8 de octubre 2021 a las 9:30 am, en la Oficina de Subastas, ubicada en el sótano Capitolio.

La subasta se llevará a cabo el viernes 22 de octubre de 2021 a las 12:00 pm

La Junta de Subastas de la Cámara de Representantes se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las licitaciones de adjudicar la buena pro en beneficio de los mejores intereses de la Cámara de Representantes tomando en consideración otros factores que no sean solo el precio. Igualmente se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la subasta enumerada.

  
Lcdo. Alejandro Soriano Miranda  
Presidente  
Junta de Subastas

  
Lcda. Laura S. Rodríguez Cordero  
Secretaria  
Junta de Subastas



# CÁMARA DE REPRESENTANTES

DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SUBASTA FORMAL NÚMERO 2021-01-09  
PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA HÍBRIDO DE VIDEOCONFERENCIA

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SUBASTA FORMAL

FECHA DE REUNIÓN PRESUBASTA - COMPULSORIA  
viernes, 8 de octubre del 2021 a las 9:30 a.m., sótano del Capitolio  
NOTA: entidad interesada que no asista a esta Reunión no podrá licitar

FECHA DE ENTREGA DE OFERTA  
En o antes del viernes 22 de octubre del 2021 hasta las 12:00 del mediodía  
En la Oficina de la Junta de Subastas, sótano del Capitolio

FECHA DE APERTURA:  
viernes, 22 de octubre del 2021 a las 12:00 P.M. .  
En el salón Multiusos del Edificio de Medicina Tropical

## INSTRUCCIONES

### OBJETIVO

La Cámara de Representantes de Puerto Rico emitirá un contrato para los servicios de instalación, configuración y adiestramientos del siguiente proyecto:

- De un sistema híbrido de videoconferencia: presencial y virtual que permita realizar de forma simultánea videoconferencias y que la interacción entre los elementos que la componen, presencial y virtual, puedan manejarse a través de una consola la cual tenga la opción de grabarse y de transmitir simultáneamente a más de una red social. Los salones de audiencias a habilitar con este sistema son un total de nueve (9).

A estos salones de audiencias donde se atienden las Vistas Públicas y sesiones, se citarán a las compañías participantes para que realicen una visita ocular a las audiencias y al hemicycle de la Cámara, con el objetivo de que observen y tomen notas de los equipos audiovisuales existentes y su posible reuso; el sistema de sonido existente y su integración al sistema híbrido de videoconferencia; entre otras.

### DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS SALONES DE AUDIENCIA Y EL HEMICICLO

A continuación, se presenta una breve descripción de la solución solicitada para los salones de audiencia existente:

#### 1. Salones de Audiencia (4, 7 y María Luisa Arcelay) sin equipo existente (3):

Proponemos que, en estos salones de audiencia, la solución incluya los siguientes equipos:

- Dos (2) Cámara PTZ 1080P Full NDI con conexión ethernet (IP PoE), HDMI/3G-SDI.
- Dos (2) Ceiling Mount para PTZ Cámaras
- Un (1) PTZ Keyboard controller w/NDI, VISCA, RS-232 & RS422
- Un (1) equipo para live production switcher.
- Un (1) monitor touch screen 24".
- Un (1) Micro Converter - SDI to HDMI 3G with Power Supply.
- Un (1) Micro Converter - HDMI to SDI 3G with Power Supply.
- Un (1) Mini Converter - SDI Distribution.
- Un (1) 1x4 4K HDMI splitter.
- Un (1) Stereo Direct box for laptop.
- Un (1) UPS 1500.
- Una (1) Laptop.
- Un (1) TV 55" with wall mount.
- Un (1) TV 65" with wall mount.
- Un (1) 8-Port Gigabit Ethernet PoE+ Unmanaged Switch.

- La solución propuesta tiene que integrar al equipo de sonido existente.
- Los cables HDMI a cotizar tienen que ser certificados como Premium High Speed HDMI Cables.
- Los patch cables ethernet (Cat6) tienen que ser premanufacturados.

Las compañías determinarán los materiales (cables, conectores, varetas plásticas para la pared, varetas de metal para el piso, etc. y otros), que sean necesarios para la instalación correcta de la solución. Debe presentar los costos de instalación de la solución propuesta y el listado detallado de los costos por equipo así como subtotales por renglón y una suma global del precio de oferta. Toda instalación debe ser coordinada y aprobada con la Cámara de Representantes.

## **2. Salones de audiencia (1, 2, 3, 5, 6 y 8-Hemiciclo) con equipo existente (6):**

Proponemos que en estos salones de audiencias la solución incluya:

- Tres (3) ProductionVIEW Precision Camera Controller (La Cámara cuenta con tres controladoras).
- Dos (2) Cámara PTZ 1080P Full NDI con conexión ethernet (IP PoE), HDMI/3G-SDI.
- Dos (2) Ceiling Mount para PTZ Cámaras
- Un (1) equipo para live production switcher.
- Un (1) monitor touch screen 24".
- Un (1) Micro Converter - SDI to HDMI 3G with Power Supply.
- Un (1) Micro Converter - HDMI to SDI 3G with Power Supply.
- Un (1) Mini Converter - SDI Distribution.
- Un (1) 1x4 4K HDMI splitter.
- Un (1) Stereo Direct box for laptop.
- Un (1) UPS 1500.
- Una (1) Laptop.
- Un (1) TV 55" with wall mount.
- Un (1) TV 65" with wall mount.
- Un (1) 8-Port Gigabit Ethernet PoE+ Unmanaged Switch.
- La solución propuesta tiene que integrar al equipo de sonido existente.
- Los cables HDMI a cotizar tienen que ser certificados como Premium High Speed HDMI Cables.
- Los patch cables ethernet (Cat6) tienen que ser premanufacturados.

Las compañías determinarán los materiales (cables, conectores, varetas plásticas para la pared, varetas de metal para el piso, etc. y otros), que sean necesarios para la instalación correcta de la solución.

La cantidad de Cámaras PTZ en los salones de audiencia con Cámaras existentes dependerá de la funcionalidad de las mismas y el diseño o solución presentada.

Debe presentar los costos de instalación de la solución propuesta y el listado detallado de los costos por equipo. Toda instalación debe ser coordinada y aprobada con la Cámara de Representantes.

## OTROS REQUISITOS

- a. Todo trabajo debe certificarse completado y final en o antes del 31 de diciembre de 2021.
- b. Diseños de cada uno de los tipos de salón.
- c. El costo de los equipos tendrá tres (3) años de garantía *on site* y los cables tendrán mínimo un (1) año de garantía *on site*. No se aceptarán equipos remanufacturados.
- d. Las compañías proveerán en su propuesta el proceso detallado para reportar problemas. El tiempo de respuesta será un día laborable y para la solución dos días laborables.
- e. Costo por hora para servicios que no estén cubiertos por la garantía, ejemplo: cambios en configuración.
- f. Costos de instalación, configuración y adiestramiento (técnico y para los *end users*) en el manejo de la solución.
- g. Evidencia (carta en papel timbrado de los fabricantes de los equipos propuestos) de que son representantes autorizados en trabajos de instalación, configuración y adiestramientos. También incluirán cuántos empleados están certificados para instalar, configurar y adiestrar en los productos que incluyan en la solución que proponen.
- h. Plan de trabajo, por etapas, con la duración del proyecto en días calendario que incluya una lista con el personal asignado al proyecto.
- i. Los trabajos relacionados a la instalación se podrán coordinar, de ser necesario, para trabajar fuera de horas laborables de lunes a domingo.
- j. Referencias de proyectos similares donde hayan participado como contratista principal e incluirán siguiente información: compañía, persona contacto, número de teléfono y correo electrónico.
- k. Durante la duración de los trabajos, la compañía será responsable de cualquier daño que cause a la propiedad y de mantener las áreas de trabajo limpias y organizadas al cesar las labores día a día. De ser necesario, proveerán su propio contenedor de basura para disponer de los desperdicios que generen.
- l. Las compañías NO serán responsables de trabajos eléctricos. Estos serían coordinados con la Cámara de Representantes.
- m. Cualquier tipo de perforación o alteración a la estructura que no esté contemplada en el alcance del proyecto, tiene que coordinarse con personal de la Cámara de Representantes y no se realizará la perforación o alteración hasta tanto cuente con la autorización por escrito de la Cámara. De tener costos tendrá que presentar cotización.
- n. La Cámara no se hace responsable de herramientas o equipo que la compañía contratada deje en sus facilidades.

o. Al finalizar el proyecto, la compañía seleccionada entregará en formato *pdf searchable* un pendrive con la siguiente documentación:

- Diseños finales para implementar
- Lista del equipo, materiales, entre otros, para la instalación en su totalidad de la solución a ofertar
- Esto incluirá cantidades y *part numbers*, garantías y será un requisito para la aceptación final de los trabajos
- Programación realizada en los equipos
- Adiestramientos

## TÉRMINOS

El término "días" significará días calendario.

## LICITADORES REGISTRADOS O NO REGISTRADOS - ADVERTENCIAS

A tenor con el Reglamento del Registro de Licitadores de la Cámara de Representantes (OA 2016-04), todo licitador o proveedor de bienes o de servicios que interese participar en cualquier proceso que efectúe la Cámara de Representantes para adquirir bienes y servicios, tiene que estar inscrito en el Registro de Licitadores de la Cámara de Representantes. Al inscribirse, se le proveerá copia impresa o digital del Código de Ética y Responsabilidades de los Contratistas y Licitadores de bienes y Servicios de la Cámara de Representantes, así como la Certificación de cumplimiento de dicho código para que la complete, firme y entregue en la Oficina de Compras. El ingreso al Registro de Licitadores de la Cámara será libre de costo. La evidencia de que el licitador está debidamente inscrito y al día en el Registro de Licitadores de la Cámara debe de incluirse en los documentos de oferta a presentarse a la Junta de Subastas.

En caso que comparezca a presentar una oferta un licitador que no esté registrado en el Registro de Licitadores ó en el Registro Único de Licitadores, o que ya estándolo mantenga documentos vencidos, éste tendrá hasta una (1) hora antes de la Apertura de la Subasta Formal, para que complete los trámites correspondientes o presente los documentos actualizados.

1. La Oficina de Compras corroborará la documentación presentada por el licitador y notificará a la Junta de Subastas de la Cámara de Representantes sobre la validez y corrección de la misma
2. Se rechazará toda oferta de cualquier licitador que incumpla con lo aquí dispuesto.
3. El licitador deberá someter todos los documentos solicitados y cumplir con todos los requisitos, términos y condiciones establecidos en el pliego de subasta al momento de entregar su oferta, lo cual siempre será antes de la apertura de la subasta. No se aceptará ningún documento por parte del licitador con posterioridad al acto de apertura, a excepción del certificado de elegibilidad del Registro de Licitadores de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y el RUL, que estará sujeto a que se presente hasta una hora antes del Acto de Apertura de Subasta.

## DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO DE LA SUBASTA

Todo licitador o persona interesada en participar de la subasta podrá obtener los pliegos relacionados de forma gratuita, **personándose** a la Oficina de Junta de Subasta de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, ubicada en el sótano del Capitolio. Del

mismo modo, podrá acceder a los pliegos relacionados de forma electrónica desde el siguiente enlace: [www.camara.pr.gov](http://www.camara.pr.gov) . Los pliegos estarán disponibles desde la fecha de publicación del aviso de subasta hasta el viernes 8 de octubre de 2021 a las 9:30 AM, fecha en que se celebrará la reunión Pre subasta, la cual es compulsoria para todo licitador o persona interesada.

## IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE LA SUBASTA

Toda impugnación al pliego de la Subasta deberá presentarse personalmente ante la Junta de Subasta de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y a la siguiente dirección de correo electrónico: [subastas@camara.pr.gov](mailto:subastas@camara.pr.gov) dentro de los tres (3) días subsiguientes a la fecha de haberse publicado la invitación.

## REUNIÓN PRESUBASTA

La reunión presubasta será el viernes, 8 de octubre de 2021 a las 9:30 a.m. en el sótano del Capitolio. Toda licitador o persona interesada en presentar ofertas para esta subasta formal, deberá solicitar la invitación correspondiente al licenciado Alejandro L. Soriano Miranda, presidente de la Junta de Subasta, mediante el correo electrónico [subastas@camara.pr.gov](mailto:subastas@camara.pr.gov). La asistencia a la reunión presubasta es **COMPULSORIA**. **De no asistir a dicha reunión, no podrá participar de la subasta.** Se corroborará la asistencia de los licitadores y personas interesadas en presentar ofertas, según las solicitudes de invitado recibidas al correo electrónico antes indicado. **No se permitirán comentarios en voz alta, o estridente, dirigirse a los miembros de la Junta de Subastas de la Cámara, a su Secretaria, al personal de dicho cuerpo o a otro licitador con actitud agresiva u ofensiva, hablar fuera de orden, o cualquier otra conducta que resulte en alterar el propósito de la reunión.**

## FORMA DE PRESENTACIÓN (ENTREGA) Y CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas y proposiciones serán entregadas, personalmente o por correo postal, en sobre cerrado en o antes de la fecha del Acto de Apertura, el cual será el viernes 22 de octubre de 2021 a las 12:00 del mediodía, identificando en letra de molde la siguiente información: número de subasta, fecha, hora señalada para la apertura, nombre y dirección del licitador, ante la Secretaria de la Junta de Subastas. La Secretaria marcará los sobres, indicando la fecha y hora en que se recibieron.

En caso de enviar las ofertas por correo regular, la dirección postal es la siguiente: "Junta de Subastas, Cámara de Representantes de Puerto Rico, Apartado 9022228, San Juan, Puerto Rico 00902-2228."

La oferta deberá estar firmada en tinta por el Representante Autorizado de la persona, firma, entidad, corporación o sociedad que cotiza. El firmante incluirá, además, su nombre en letra de molde y anotará el cargo o puesto que ocupa en la empresa. El firmante pondrá sus iniciales en todas y cada una de las páginas de la oferta.

Además, deberá adjuntar los siguientes documentos:

Pliego debidamente firmado

Fianza de Licitación ("Bid Bond")

Tabla de Ofertar en Formato "PDF"

Tabla de Ofertar en Formato "Excel"

Literatura de cada producto ofertado identificado con el número de renglón o partida, según aplique.

Las licitaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura serán rechazadas y devueltas sin abrir al licitador, con una carta explicativa y por correo certificado. En los casos en que no aparezca la dirección del remitente en el sobre, se procederá a abrirlo para obtener los datos que permitan su devolución, pero en ese caso, se le explicará al remitente la razón por la cual se abrió dicho sobre.

## **MODIFICACIONES Y ENMIENDAS**

Las ofertas podrán ser enmendadas únicamente antes de la apertura mediante comunicación escrita, la que deberá ser entregada a la Secretaria de la Junta de Subastas en sobre sellado, debidamente identificado con el número de la subasta, fecha, hora señalada para la apertura, así como el nombre y dirección del licitador

**Toda oferta recibida que no contenga en el ASUNTO ("SUBJECT") la información antes seleccionada, no será considerada.** Bajo esta circunstancia, la Junta de Subastas no será responsable si el remitente pierde su oportunidad de presentar la oferta a tiempo, como tampoco podrá requerir que se tome conocimiento de su oferta o imputar que la oferta haya sido divulgada o abierta antes de tiempo.

Además, el licitador **podrá ser descalificado** por no adjuntar a su oferta los documentos arriba mencionados.

## **ALTERACIONES**

Toda oferta deberá presentarse en forma legible, clara, completa y precisa. Ofertas múltiples, variadas o ambiguas no serán consideradas. Todo borrón, tachadura, anotación o cualquier corrección en los pliegos tienen que estar refrendados por la **persona que firme la oferta con sus iniciales (entiéndase licitador o agente autorizado)**. De lo contrario, quedará invalidada la oferta para la partida o las partidas correspondientes.

El uso de tinta de borrar o papel con pega ("correction paper") para correcciones se considerará borrón y **tendrá que tener las iniciales de la persona que firme la oferta** para ser considerado. De lo contrario, la oferta es inaceptable.

## **DIRECCIONES EN LA OFERTA**

La oferta deberá contener la dirección física y postal de la oficina principal del negocio en Puerto Rico, así como también, el nombre y la dirección del agente residente de la corporación, cuando sea el caso.

## **FIRMAS EN LA OFERTA**

La oferta deberá estar firmada con tinta indeleble o bolígrafo color azul en el espacio provisto para ello, por la persona registrada en el Registro de Licitadores de la Cámara de Representantes o el RUL o por el representante autorizado de la persona, firma, entidad, corporación o sociedad que cotiza. El firmante incluirá, además, su nombre en letra de molde y anotará el cargo o puesto que ocupa en la empresa. El firmante pondrá sus iniciales en todas y cada una de las páginas de la oferta.

## **FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA**

El Acto de Apertura se llevará a cabo el viernes, 22 de octubre del 2021 a las 12:00 del mediodía. Toda persona interesada en comparecer al Acta de Apertura, la misma se realizará de forma presencial, en las facilidades del Edificio de Medicina Tropical en el



Distrito Capitolino, 3er. piso. También será transmitida en vivo por la página de Facebook de la Cámara de Representantes.

La apertura tiene como propósito el que las partes interesadas puedan comprobar que las ofertas se recibieron, si cumplieron con los requisitos básicos de forma y conocer la cuantía de cada oferta. El Acto estará a cargo del licenciado Alejandro L. Soriano Miranda, presidente de la Junta de Subastas, o cualquier otro miembro de la Junta de Subastas, quien estará presente en dicho acto y será el encargado de los procedimientos.

En el día fijado para el Acto de Apertura de las ofertas, se le requerirá a todos los licitadores que asistan, de forma presencial, a dicha apertura, que firmen un registro de asistencia, anotando allí el nombre de la firma o corporación que representan y el puesto que desempeñan en la misma. El Presidente o miembro de la Junta de Subastas presente, declarará abierta la subasta a la hora, fecha y lugar indicado en la invitación y procederá a abrir los pliegos de las ofertas. El(La) Secretario(a) junto con los demás miembros presentes de la Junta de Subastas, estamparán sus iniciales y sellarán, con el sello de la Junta de Subastas, todas y cada una de las páginas de las ofertas.

El presidente de la Junta de Subastas o el (la) miembro presente de la misma verificará la corrección de las ofertas, comprobará que se haya cumplido con los requisitos de rigor y hará que éstas se lean en voz alta.

Cualquier licitador asistente a la apertura podrá examinar, en presencia de los miembros de la Junta de Subasta, cualquier documento relacionado con la subasta sometido por otro licitador, siempre y cuando que la oferta haya sido abierta y leída.

El Presidente de la Junta de Subastas determinará la forma y manera en que los interesados podrán examinar la información, sin que se afecte el desarrollo normal de las labores.

Toda persona que asista de forma virtual al Acto de Apertura tendrá que cumplir con las normas de conducta que se establezcan a tales efectos.

## **MARCA, MODELO Y LITERATURA**

El licitador tendrá que indicar en la oferta la marca y modelo del producto, así como incluir literatura técnica del manufacturero, la cual permita verificar que lo cotizado cumple con las especificaciones requeridas. Dicha literatura u hojas de especificaciones tienen que indicar claramente la partida de la subasta a la que se refiere.

## **DOCUMENTOS**

Todos los documentos que se incluyen como parte del pliego de la subasta y los que se emitan posteriormente, formarán parte de la misma y tienen que ser incluidos al someter las ofertas.

## **ADVERTENCIAS**

- a. Proveer cualquier tipo de información o documentación falsa o fraudulenta como parte de la oferta presentada para esta subasta, será causa suficiente para descalificar o rechazar la oferta de cualquier licitador, así como para cancelar o resolver cualquier orden de compra o contrato otorgado en virtud de esta.
- b. La Cámara de Representantes de Puerto Rico podrá ordenar la cancelación parcial o total de la subasta, independientemente de la fase en que se encuentre,

siempre que sea antes de haber emitido una orden de compra, cuando ello sirva los mejores intereses de la **Cámara de Representantes de Puerto Rico**.

- c. La Cámara de Representantes de Puerto Rico podrá enmendar cualquier invitación y/o pliego de la subasta, cuando ello sirva los mejores intereses de la **Cámara de Representantes de Puerto Rico**.
- d. La Cámara de Representantes de Puerto Rico no aceptará una fianza por una cantidad menor a la aquí establecida o a nombre de otra entidad que no sea según el Pliego de Subasta. El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta o la cancelación de la adjudicación.
- e. El Área de Adquisiciones dará fiel cumplimiento a la política pública de **compras preferentes dispuestas en Ley**.
- f. Toda persona que en su vínculo con las agencias y demás instrumentalidades del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, participe de licitaciones en subastas, presente oferta, interese perfeccionar contratos con La Cámara de Representantes, tendrá la obligación de divulgar toda la información necesaria para que la Cámara de Representantes pueda evaluar detalladamente las transacciones y efectuar determinaciones correctas e informadas.
- g. La Cámara de Representantes de Puerto Rico se reserva el derecho de hacer modificaciones en las instrucciones, Términos, Condiciones y Especificaciones de la subasta antes de la celebración del Acto de Apertura de las ofertas y de ser así, se les notificará por escrito a todos los licitadores.
- h. Toda entidad que desee licitar deberá presentar Resolución corporativa para garantizar comparecencia.

## **OFERTAS ADMISIBLES E INADMISIBLES UNIDAD DE COTIZACIÓN DE PRECIO**

La oferta deberá hacerse en dólares y centavos. No serán consideradas ofertas que se expresen en términos de por ciento, en referencia a posibles precios indeterminados, cantidad de dinero o por cientos en exceso de cotización más baja.

## **NINGUNA OFERTA**

Si el licitador no tiene interés en licitar en dicha subasta, deberá devolver el Anejo I (Oferta del Licitador) de la invitación a Subasta, con una anotación explicando las razones que tiene para no hacer oferta, así como notificar si tiene o no interés en ser invitado para futuras subastas en esos renglones.

## **OFERTAS NO RESPONSIVAS O INACEPTABLES**

Al hacer su oferta, el licitador se limitará a ofrecer lo que se le solicita dentro de las especificaciones enmarcadas y las condiciones fijadas. Las especificaciones establecen requisitos mínimos, **cualquier oferta que sobrepase las especificaciones solicitadas,**

**podrá ser aceptada siempre y cuando no altere sustancialmente lo solicitado de forma tal que pueda interpretarse como competencia desleal.**

No serán consideradas ofertas que hagan de la misma una **ambigua (que pueda interpretarse o entenderse de diversas maneras)**, en cuanto a su significado, **incompleta o indefinida**. También, serán rechazadas ofertas que **alteren, incumplan, varíen o condicionen** los Términos, Condiciones y Especificaciones establecidos por la Cámara de Representantes de Puerto Rico

### **OFERTAS INCOMPLETAS**

Ofertas en las que no se completen todos los blancos serán rechazadas. Si un licitador no tiene información que suplir en un blanco deberá anotar "N/A" - (no aplica) o "N/B" - (no bid).

### **RETIRO DE OFERTA**

El retiro de una oferta podrá efectuarse mediante petición escrita radicada con anterioridad a la apertura de la subasta. No se podrán radicar ofertas sustitutas, una vez retirada una oferta para determinada subasta.

El retiro de ofertas con posterioridad a la apertura de cualquier subasta, estará condicionado a que pueda comprobarse de forma fehaciente que la misma se hizo por error o que ésta no pueda sostenerse como oferta razonable en el mercado.

Cuando un licitador, con posterioridad a la apertura de cualquier subasta, pero antes de su adjudicación, sin establecer razones meritorias retira su oferta, se expone a que la Junta de Subastas ejecute su Fianza de Licitación presentada junto con su oferta.

### **VARIAS OFERTAS POR UN MISMO LICITADOR**

Si un licitador presenta varias ofertas para una subasta, ya sea a nombre propio o seudónimos, de alguna de sus subsidiarias o sucursales, de alguno o varios de sus socios, agentes u oficiales, todas serán **rechazadas** y se le podrán imponer las penalidades que establece el *Reglamento*.

### **RECHAZO GLOBAL**

La Junta de Subastas podrá rechazar todas las ofertas recibidas si estas no cumplen con las instrucciones, Términos, Condiciones y Especificaciones, o si los precios fueran irrazonables, o si existe colusión entre los licitadores comparecientes, o si los mejores intereses económicos de la Cámara de Representantes pudieran verse afectado.

### **OFERTA LIMITADA**

Todo licitador que entienda que solamente puede sostener sus precios por un periodo de tiempo determinado, así lo hará constar en su oferta especificando el término.

### **COMPETENCIA ADECUADA**

La Cámara de Representantes de Puerto Rico emite esta subasta a fin de adquirir un servicio de "Sistema Híbrido de Videoconferencia Presencial y Virtual" que permita realizar de forma simultánea Videoconferencia y la interacción entre los elementos que

la componen, presencial y virtual, y que se puedan adquirir bajo los mismos Términos, Condiciones y Especificaciones de esta subasta.

## **CONDICIONES GENERALES TRANSPORTACIÓN, ACARREO Y ENTREGA**

Los precios cotizados incluirán los gastos de transportación y acarreo hasta la entrega final de los artículos, equipos o servicios en el lugar que designe la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

## **PRECIOS COTIZADOS**

Toda persona cotizará basándose en precios justos por sus servicios, considerando la **experiencia** y preparación académica y los conocimientos técnicos. En los acuerdos de suministros de bienes se considerará la calidad de los mismos.

Los precios ofrecidos por el licitador se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato que se otorgue, y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no.

## **AJUSTE DE PRECIO (ESCALATION CLAUSE)**

Los precios ofrecidos podrán estar sujetos a cambios por fluctuaciones legales (arbitrios o impuestos), o cargos de acarreo en el mercado, siempre y cuando el licitador someta evidencia documentada acreditativo del aumento. Dicho aumento no excederá del quince (15%) por ciento del precio establecido sujeto a la aprobación escrita de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Para disminuir precios bastará con la mera notificación escrita.

## **TÉRMINO DE ENTREGA**

La Cámara de Representantes de Puerto Rico establece el término de entrega en o antes al 31 de diciembre de 2021. El tiempo más corto de entrega, puede ser un factor determinante para decidir la adjudicación a favor de un postor. Todo trabajo debe certificarse completado y final en o antes del 31 de diciembre de 2021.

## **ADJUDICACIÓN**

La Junta de Subasta examinará y evaluará todas las ofertas presentadas antes de adjudicar la subasta. **La buena pro se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con las instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para la Cámara de Representantes de Puerto Rico.** Para determinar cuál oferta es la más conveniente y beneficiosa, no se tomará en consideración necesariamente, como factor principal, el precio, sino también el cumplimiento de los Términos, Condiciones, Especificaciones y Garantía requeridas en esta subasta.

La adjudicación de la Subasta se efectuará dentro del término de cinco (5) días laborables a partir de la apertura de la subasta.

Una vez la Junta de Subasta tome la decisión final, notificará la misma por escrito a todos los licitadores que concurren. La Junta de Subastas notificará por escrito mediante Resolución, su determinación sobre la adjudicación. En la misma se explicarán las razones para la selección de determinado licitador. La resolución será firmada por los miembros de la Junta de Subastas presentes en la adjudicación. La Junta enviará copia de dicha resolución a todos los licitadores participantes. Además, les advertirá del

derecho que tienen de impugnar la determinación de la Junta de Subastas, otorgándole un periodo de cinco (5) días laborables contados a partir de la fecha de la notificación.

Al licitador agraciado se le informará la fecha, hora y lugar en que entregará los documentos necesarios, fianza y cualquier otra información pertinente para la formalización del contrato. Deberá someter los documentos no más tarde de diez (10) días calendario (días naturales), contados a partir de la fecha de haber recibido dicha notificación.

La notificación contendrá la advertencia de que la Cámara de Representantes se reserva el derecho de cancelar cualquier adjudicación antes de la formalización del contrato o emisión de la Obligación y Orden de Compra. Además, contendrá la advertencia de que si el postor agraciado no cumple con las condiciones expuestas, se someterá a las penalidades establecidas por ley y en la Orden Administrativa correspondiente sobre el "Código de Ética y Responsabilidades para Contratistas y Licitadores de Bienes y Servicios de la Cámara de Representantes" o cualquier Orden Administrativa posterior que contenga normas similares sobre las responsabilidades de los contratistas y licitadores ante la Cámara de Representantes.

La notificación de la adjudicación de la subasta **no constituirá el acuerdo formal entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o se emita una orden de compra para así ser formalizado.**

## **MODO DE FACTURAR**

Toda factura para la cobra de bienes o servicios que se presente ante la agencia deberá contener la siguiente certificación:

*"Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público de LA CÁMARA de REPRESENTANTES (Cámara) es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato ha mediado una dispensa en los casos que así aplique a tenor con el Código de Ética de la Cámara (R. de la C. 326 de 7 de abril de 2021). La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el Representante autorizado de LA CÁMARA. El importe de esta factura es justo y correcto. Los productos han sido entregados (los servicios han sido prestados) y no han sido pagados."*

## **PAGOS**

Las Cámara de Representantes de Puerto Rico procesará el pago conforme sus normas y reglamentos y "será responsabilidad de la Cámara de Representantes de Puerto Rico exigirle al suplidor entregar las facturas en no más de diez (10) días luego de terminado el periodo o fecha de entrega del bien o servicio".

## **LEY DE PREFERENCIA**

La Junta de Subastas, al recomendar la adjudicación de la buena pro de la subasta, deberá considerar las preferencias establecidas conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 14-2004, según enmendada, conocida como Ley de Inversión en la Industria Puertorriqueña, la cual dispone la concesión de un por ciento de preferencia en términos de las compras de productos extraídos, fabricados o ensamblados en Puerto Rico.

- a. **USO DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** Los licitadores que interesen se les reconozca el por ciento (%) de preferencia asignado, presentarán la Resolución de la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña vigente, conjuntamente con

su oferta. En la Resolución deberá marcar el renglón o renglones a los cuales se les ha concedido la preferencia que solicita.

- b. **CESIÓN DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** La empresa que haya obtenido el por ciento (%) de preferencia por concepto de manufactura para alguno de sus productos podrá cederlo a sus agentes establecidos en Puerto Rico mediante carta notariada en la que indique expresamente que le está cediendo a cada agente el por ciento de preferencia otorgado por la Junta de Inversión en la industria Puertorriqueña para dicho producto. Dicha carta deberá estar aprobada y sellada con el sello oficial de la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña por el Secretario Ejecutivo.
  
- c. **APLICACIÓN DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** Si luego de aplicado el por ciento (%) de preferencia, los artículos quedan en igualdad de condiciones, la adjudicación se hará en el siguiente orden: (1) Productos de Puerto Rico; (2) Productos de Estados Unidos; (3) Productos de cualquier otro país.
  
- d. **RESOLUCIÓN EMITIDA ACTUALIZADA:** En toda compra que se realice bajo este contrato, o pliego de subasta u orden de compra, todo licitador que haya obtenido un por ciento (%) preferencial para sus productos, deberá presentar al momento de cada compra, la Resolución emitida por la Junta de Inversión en la industria Puertorriqueña (actualizada), de lo contrario, no podrá disfrutar de los beneficios de dicha Ley.

## **FIANZAS Y GARANTÍAS**

**FIANZA DE LICITACIÓN ("Bid Bond"):** La fianza de licitación será un respaldo provisional que prestará el licitador con el propósito de asegurarle la Cámara de Representantes de Puerto Rico que habrá de sostener su oferta durante todo el procedimiento de la subasta. La fianza tiene que ser en original, y al ser **presentada mediante compañía de Seguro, cheque certificado o giro postal, será a favor de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.** La fianza de licitación se prestará en el mismo momento de presentar la oferta o anualmente mediante una suma global.

**Para esta subasta se requiere una fianza de licitación de cinco por ciento (5%) del total de la oferta.**

**FIANZA DE EJECUCIÓN ("Performance Bond"):** Esta fianza será el respaldo del licitador, con el cual le asegura a la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que cumplirá con los términos del contrato que surja de esta subasta. Esta fianza la prestará(n) solamente el(los) licitador(es) agraciado(s) con la buena pro de la subasta.

La fianza garantizará que el suplidor cumpla con su obligación de acuerdo a los términos y condiciones de su oferta. De no cumplir y tener que acudir al próximo suplidor, la diferencia en precio será cubierta por esta fianza. La fianza tiene que ser en original, y al ser **presentada mediante compañía de Seguro, cheque certificado o giro postal, será a favor de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.**

**Para esta subasta se requiere una fianza de ejecución de quince por ciento (15%) del total de la oferta.**

**GARANTÍAS:** Los artículos o servicios subastados estarán garantizados por el periodo establecido en las especificaciones. En aquellas invitaciones a subasta donde no están especificados, indique en **días, meses o años fijos**, el periodo que los artículos estarán garantizados. Dicho periodo de garantía podrá ser determinante en la adjudicación de la buena pro de la subasta.

## **INCUMPLIMIENTO**

Si el licitador incumpliera con cualquiera de los términos y condiciones de esta subasta una vez emitida la orden de compra o firmado el contrato, la Cámara de Representantes de Puerto Rico cancelará el mismo inmediatamente, **ejecutará la Fianza de Ejecución ("Performance Bond")** y podrá **excluir al licitador del Registro de Licitadores de la Cámara de Representantes**. Además, la Cámara de Representantes de Puerto Rico se reserva el derecho de aplicar cualesquiera otras sanciones, según provistas en el Reglamento de Subastas.

Las medidas a tomarse en caso de incumplimiento serán impuestas solamente para la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previa investigación de los hechos, mediando comunicación y dando al licitador la oportunidad de ser escuchado.

Todo licitador que incurra en incumplimiento de entrega de mercancía o servicios, se le aplicará un cargo de cinco por ciento (5%) del importe de la orden de compra emitida por cada día que transcurra de atraso, sin que constituya una renuncia a cualquier otro procedimiento que en derecho proceda. Se entiende que ha habido atraso cuando el suplidor no cumpla con la fecha de entrega convenida o no cumpla con la fecha de comienzo de los servicios.

## **CANCELACIÓN DE ORDEN DE COMPRA POR NEGATIVA A ENTREGAR**

Si el licitador se niega a entregar lo ordenado, se podrá cancelar la orden de compra y emitirla a otro licitador. Además, la Cámara de Representantes de Puerto Rico aplicará las sanciones correspondientes, según en el Reglamento de Subastas, así como en el Reglamento de Adquisición, y las acordadas en el contrato u orden de compra.

## **CERTIFICACIONES**

El licitador incluirá con su oferta en el formulario provisto, todas las certificaciones requeridas, además incluirá a este las certificaciones especiales solicitadas en este pliego. Se advierte que, entre otros, todo licitador deberá cumplir con lo siguiente:

### **a. CÓDIGO DE ÉTICA PARA CONTRATISTAS:**

Todo licitador deberá cumplir con lo establecido en la Ley Núm. 2- 2018, según enmendada, conocida como Código Anti-Corrupción para el Nuevo Puerto Rico, el cual exige a todas las entidades gubernamentales funcionar bajo los estándares de integridad y transparencia. Este Código de Ética, enfatiza la política pública del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos y la erradicación de la corrupción gubernamental.

El mismo requiere que todos los contratistas, proveedores de bienes o servicios y los solicitantes de incentivo, se abstengan de llevar a cabo o participar en conducta que, directa o indirectamente implique que servidores públicos infrinjan las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental. La aceptación de las normas establecidas en este Código de Ética es una condición esencial e indispensable para que los licitadores y/o sus representantes puedan efectuar transacciones o establezcan convenios.

Toda persona está obligada a denunciar aquellos actos que estén en violación del referido Código que constituyan actos de corrupción, o se configuren en delitos constitutivos de fraude, soborno, malversación y/o apropiación ilegal.

De igual manera, todo licitador deberá cumplir con el Código de Ética y Responsabilidades de los Contratistas y Licitadores de bienes y Servicios de la Cámara de Representantes vigente.

### **CÁNONES DE ÉTICA DE SU PROFESIÓN**

Toda persona deberá observar las máximas y los principios de excelencia y honestidad que cobijan su profesión, además de las normas o cánones éticos de la Asociación o Colegio al cual pertenece y que reglamenta su oficio o profesión, tanto en la relación con sus competidores como con la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

En el caso de personas que no pertenezcan a un Colegio o Asociación, o en el caso de asociaciones y colegios que no posean un código de ética para sus miembros, deberán observar los principios generales de conducta ética que se consideran razonables en su profesión y/o negocio.

### **COLABORACIÓN INVESTIGATIVA**

Toda persona, licitador o contratista colaborará con cualquier investigación que inicie el gobierno sobre transacciones de negocios u otorgación de contratos o concesión de incentivos gubernamentales, del cual fue parte o se benefició directa o indirectamente.

### **CLÁUSULA ANTI-DISCRIMEN**

La Cámara de Representantes de Puerto Rico no discrimina por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimenta físico, mental o sensorial.

### **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato entre la Cámara de Representantes de Puerto Rico y el (los) licitador(es) agraciado(s), será la invitación a Subasta y el contenido de especificaciones, términos y condiciones requeridas y aceptadas por el licitador al hacer su oferta. El contrato se formalizará tan pronto la Cámara de Representantes de Puerto Rico reciba las garantías requeridas del (los) licitador(es).

### **RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO**

Los precios ofrecidos por los licitadores se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, según estos fueron cotizados y adjudicados en la subasta y no estarán sujetos a cambios por fluctuaciones en el mercado, irrespectivamente de su previsibilidad.

El delegado o Subdelegado Comprador de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, peticionaria no está autorizado a renegociar los precios del contrato. En caso de que los licitadores agraciados deseen renegociar los precios contratados tendrá que solicitarlo por escrito al Administrador de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. De autorizarse el cambio se notificará por escrito y se publicará mediante enmienda al contrato.



## NEGATIVA A FORMALIZAR CONTRATO

Si el licitador agraciado se negare a formalizar el contrato o no asistiera a firmar el mismo dentro del término notificado en el Aviso de Adjudicación o por la Oficina de Contratos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y no haya presentado excusa previa razonable, no se considerará para formar parte del contrato de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Cámara de Representantes de Puerto Rico, NO adjudicará subasta u otorgará contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América o en cualquier otro de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos enumerados en la Ley Núm. 2-2018, según enmendada. Esta prohibición de adjudicar subastas u otorgar contrato, se extiende a aquellas personas jurídicas cuyos presidentes vicepresidentes, director, director ejecutivo o miembro de su Junta de Oficiales o Junta de Directores, o persona que desempeñe funciones equivalentes, haya sido convicto o haya sido declarado culpable en el foro estatal o federal en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, según enumerados en el Artículo 3 de la referida ley.

La prohibición para la contratación, subcontratación o adjudicación de una subasta contenida en la Ley Núm. 2-2018 supra, tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la convicción correspondiente en casos por delito grave, y una duración de ocho (8) años en casos por delito menos grave.

La convicción o culpabilidad por cualquiera de los delitos enumerados en el Artículo 3 de la ley conllevará, además de cualesquiera otras penalidades, la rescisión automática de todos los contratos vigentes a esa fecha entre la persona convicta o culpable y cualesquiera agencias del Gobierno Estatal, corporaciones públicas, municipios, la Rama Legislativa o la Rama Judicial. Además, de la rescisión del contrato, el Gobierno tendrá derecho a exigir la devolución de las prestaciones que hubiese efectuado con relación al contrato o contratos afectados directamente por la comisión del delito.

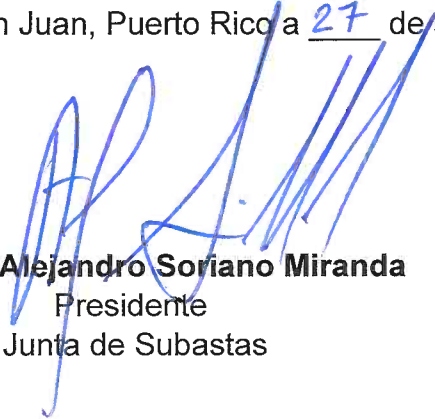
## ESPECIFICACIONES

Las especificaciones que se utilizan en la invitación a Subasta sirven de guía para describir detalladamente lo que se solicita. Una vez la Cámara de Representantes de Puerto Rico certifique las especificaciones, los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las mismas. **Por otro lado, la Cámara se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.** Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.

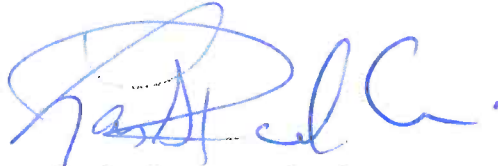
**CONDICION ESPECIAL**

**Los licitadores tienen que someter la Tabla de Oferta en Excel y en PDF.**

En San Juan, Puerto Rico a 27 de septiembre de 2021.



**Lcdo. Alejandro Soriano Miranda**  
Presidente  
Junta de Subastas



**Lcda. Laura S. Rodríguez Cordero**  
Secretaria  
Junta de Subastas





Cámara de Representantes

**OFERTA DEL LICITADOR**

Fecha:

Seguro Social Patronal:

Nombre de la empresa:

Hacemos constar que hemos leído todas las instrucciones, términos, condiciones y cláusulas del pliego de subastas; que entendemos y aceptamos cumplir con todas las cláusulas contenidas en la subasta o el contrato.

La dirección sometida con esta oferta es la dirección donde recibimos nuestra correspondencia.

Yo, el firmante, CERTIFICO que estoy autorizado a firmar esta oferta y mi nombre y firma constan registradas en el Registro de Licitadores.

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Firma y Puesto

Dirección Postal: \_\_\_\_\_

Dirección Física: \_\_\_\_\_

Teléfono y Fax: \_\_\_\_\_

**Corporación Foránea**

\_\_\_\_\_  
Nombre del Agente Residente

Teléfonos / Fax: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_



**Cámara de Representantes**

**AUTORIZACIÓN DE DUEÑO O SOCIO PRINCIPAL DE NEGOCIO NO INCORPORADO**

**ESTE FORMULARIO LO CUMPLIMENTARÁN LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS NO REGISTRADOS O PARA CAMBIAR LA PERSONA AUTORIZADA EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A FIRMAR OFERTAS**

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad,  
\_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ Puerto Rico con seguro patronal  
\_\_\_\_\_ y dueño/socio principal de la empresa  
\_\_\_\_\_ que no es una corporación, por la presente  
AUTORIZO a comparecer en mi representación y la del negocio en las subastas de la  
Cámara de Representantes de Puerto Rico, y me comprometo a honrar los precios  
ofrecidos por él en estas subasta.

Dado hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, en \_\_\_\_\_ Puerto Rico.

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Firma

Affidavit núm. \_\_\_\_\_

Jurada y suscrita ante mí, la "Autorización para Comparecer en Subastas de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", expedida por el declarante \_\_\_\_\_ cuyas señas han sido mencionadas y a quien DOY FE de conocer ( ) personalmente ( ) por dichos, y lo he identificado mediante \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

NOTARIO PÚBLICO



**Cámara de Representantes**

**RESOLUCIÓN CORPORATIVA**

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, (estado civil) \_\_\_\_\_  
(profesión) \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_  
en calidad de secretario de la Corporación, certifico:

Que la Junta de Directores se reunió en sesión ordinaria celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 a la cual asistió el quórum reglamentario y resolvió autorizar a los oficiales nombrados a continuación, para que cualquiera de ellos, a nombre y en representación de esta corporación, puedan comparecer a los procesos de compra de bienes y servicios no profesionales realizados por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, así como firmar ofertas y suscribir todo tipo de descuento requerido como parte de dicha comparecencia, por lo que sus firmas, las cuales se hacen constar en este documento, obligan a esta Corporación.

\_\_\_\_\_

Nombre de la persona autorizada

\_\_\_\_\_

Firma de la persona autorizada

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo y sello esta Certificación con el sello de la Corporación, en San Juan, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_

Secretario de la Corporación

Affidavit núm: \_\_\_\_\_

Jurada y Suscrita ante mi por \_\_\_\_\_ mayor de edad, y vecino(a) de \_\_\_\_\_ en su carácter de Secretario de la Corporación y de quien DOY FE de haber identificado mediante \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ Puerto Rico, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

NOTARIO PÚBLICO



**Cámara de Representantes**

**DECLARACIÓN JURADA PARA NEGOCIOS DE TIPO INDIVIDUAL**

Yo, \_\_\_\_\_ en mi carácter personal, mayor de edad, (estado civil) \_\_\_\_\_ (profesión) \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_ bajo el más solemne Juramento, DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Que mi nombre y demás circunstancias personales son las anteriormente expresadas.
2. Que comparezco como dueño de negocio de tipo individual.
3. Que el nombre comercial de mi negocio (DBA) (si aplica), es el siguiente, \_\_\_\_\_
4. Que el propósito del negocio individual que represento es proveer los siguientes bienes, obras y/o servicios a las distintas agendas gubernamentales, corporaciones públicas y municipios que lleven a cabo procesos de compra de bienes y servicios no profesionales.
5. Que las siguientes personas, cuyas firmas aparecen en el presente documento, están autorizadas a nombre y en representación del negocio, a firmar las ofertas que se sometán como parte de los procesos de compra de bienes y servicios no profesionales que se lleven a cabo en la Cámara de Representantes de Puerto Rico.
6. Que las firmas de las personas que constan en el presente documento obligan al negocio que represento en todos los procesos de compra de bienes y servicios no profesionales realizados por la Cámara de Representantes de Puerto Rico. De igual forma, dichas personas están autorizadas a firmar ofertas y suscribir todo tipo de documento requerido como parte de dicha comparecencia.
7. Que suscribo la presente Declaración Jurada con el propósito de cumplir con uno de los requisitos para ingresar al Registro de Licitadores de la Cámara de Representantes y para cualquier otro propósito administrativo y/o legal pertinente.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, juro y firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
**DECLARANTE**

Affidavit núm.: \_\_\_\_\_

**JURADO Y SUSCRITO** ante mi por \_\_\_\_\_ de las circunstancias personales anteriormente mencionadas y de quien DOY FE de haber identificado mediante \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**NOTARIO PÚBLICO**



## INVITACIÓN DE INGRESO AL REGISTRO DE PROVEEDORES

Reciba nuestro más cordial saludo. La Cámara de Representantes de Puerto Rico, en su interés de promover una amplia y sana competencia entre los suplidores de nuestro país en el proceso de adquisición de sus bienes y servicios, se encuentra en la búsqueda de nuevos suplidores que deseen formar parte del Registro de Proveedores.

Su ingreso es libre de costo y como requerimientos reglamentarios e indispensables están el que someta los documentos de rigor al amparo de la Orden Administrativa Número 2005-30, Reglamento de Compras. Así mismo debe estar dispuesto a acatar las normas instituidas bajo la Orden Administrativa 02-20, Código de Ética y Responsabilidades para Contratistas y Proveedores de Bienes y Servicios de la Cámara de Representantes.

Le exhortamos a formar parte de nuestro Registro. Para aligerar dicho proceso, estamos incluyendo la Solicitud de Ingreso al Registro de Proveedores que debe completar en todas sus partes, e incluir con la misma los documentos que se le solicitan que apliquen a su empresa. De no estar interesado agradeceré marque el encasillado a continuación y devuelva el documento vía facsímil, correo electrónico o nos informe comunicándose con nosotros por teléfono según la información provista en el encabezado de este documento.

Agradeceré su atención y nos ponemos a su disposición para aclarar cualquier duda sobre este particular.

No intereso ingresar al Registro de Proveedores

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma



## SOLICITUD DE INGRESO AL REGISTRO DE LICITADORES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

### INSTRUCCIONES GENERALES

1. Todo suplidor que interese pertenecer al Registro de Licitadores de la Cámara de Representantes deberá cumplimentar en todas sus partes la solicitud en la página siguiente. De no aplicarle alguna información requerida en los renglones, deberá anotar **"N/A"**.
2. La solicitud debidamente completada deberá ser enviada vía facsimile o correo electrónico a los números de teléfono o buzón de la Oficina de Compras y Servicios que encontrará en el encabezamiento. También podrá ser entregada en persona en nuestras facilidades localizadas en la Avenida Muñoz Rivera, Esquina Avenida Reverendo Gerardo Ávila, Parada 3 ½ en San Juan, en el Tercer Piso del Edificio Antigua Escuela de Medicina Tropical.
3. Es requisito indispensable el proveer copia de los documentos que se le requieren junto con la solicitud. Los mismos deben estar vigentes. De no contar con alguno de estos al momento de someter la solicitud, deberá anotar en el renglón correspondiente **"en proceso"**, y enviarlos a la brevedad posible. Nuestra oficina no podrá evaluar su solicitud si la misma está incompleta, por la cual estará detenida hasta que se reciban todos los documentos aplicables a su compañía.
4. Una vez su solicitud sea aprobada, recibirá por correo postal la Orden Administrativa Número 02-20, Código de Ética y Responsabilidades para Contratistas y Proveedores de Bienes y Servicios de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Este es el Reglamento que establece las disposiciones bajo las cuales se realizará toda transacción entre la Cámara de Representantes y su compañía, en toda ocasión en que la misma sea considerada para cotizar en solicitudes de compras relacionadas a los materiales, bienes o servicios que usted ofrece.
5. De tener alguna duda relacionada a la Solicitud de Ingreso, favor comunicarse a la Oficina de Compras y Servicios de la Cámara de Representantes al **787-721-5988**.

***Gracias por su interés en formar parte de nuestro Registro de Licitadores.***





DRA  DRA  DRA

SEGURO SOCIAL PATRONAL O INDIVIDUAL |

**SOLICITUD DE INGRESO  
REGISTRO DE LICITADORES**

NOMBRE COMERCIAL	<input type="text"/>	NOMBRE DEL PROPIETARIO	<input type="text"/>
DIRECCION FISICA DEL NEGOCIO	<input type="text"/>	DIRECCION POSTAL	<input type="text"/>
<input type="text"/>			

TELÉFONO \_\_\_\_\_ CELULAR \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRONICO \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTES AUTORIZADOS**

_____ NOMBRE EN LETRA DE MOLDE	_____ FIRMA	_____ TITULO
_____ NOMBRE EN LETRA DE MOLDE	_____ FIRMA	_____ TITULO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFRECE:

AÑOS DE ESTABLESIDO EL NEGOCIO Y EXPERIENCIA:



CRÉDITO A GOBIERNO: \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_ NO LIMITE: MINIMO \$ \_\_\_\_\_ MÁXIMO \$ \_\_\_\_\_ MÁXIMO \$ \_\_\_\_\_

DE INDICAR NO, MENCIONE LAS ALTERNATIVAS DE MÉTODOS DE PAGO \_\_\_\_\_

**INDIQUE DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA CON ESTA SOLICITUD (COPIAS)**

- \_\_\_ 1. CERTIFICACIÓN DE DEUDA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA
- \_\_\_ 2. CERTIFICACIÓN DE RADICACIÓN DE PLANILLAS POR LOS PASADOS CINCO (5) AÑOS
- \_\_\_ 3. CERTIFICACIÓN DE DEUDA DEL CRIM
- \_\_\_ 4. CERTIFICADO DE DEUDA CRIM, PROPIEDAD MUEBLE O INMUEBLE
- \_\_\_ 5. COPIA DE PATENTE
- \_\_\_ 6. CERTIFICACIÓN DE DEUDA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y SEGURO CHOFERIL
- \_\_\_ 7. CERTIFICACIÓN DE "GOOD STANDING", DPTO. DE ESTADO, REQUERIMIENTO IMPUESTO BAJO LA LEY #144, 10 DE AGOSTO DE 1995.
- \_\_\_ 8. CERTIFICACIÓN DE DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SUSTENTO A MENORES, ASUME
- \_\_\_ 9. CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, ASG, (SI APLICA)
- \_\_\_ 10. COPIA DEL CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN O CERTIFICACIÓN DE DBA (SEGÚN APLIQUE)
- \_\_\_ 11. PÓLIZA DE LA CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO
- \_\_\_ 12. DECLARACIÓN JURADA, (MODELO ADJUNTO)
- \_\_\_ 13. BENEFICIO DEL PORCIENTO DE PARÁMETRO DE INVERSIÓN DE LA JUNTA PARA LA INVERSIÓN DE LA INDUSTRIA PUERTORRIQUEÑA (SI APLICA)
- \_\_\_ 14. CERTIFICADO DE HACIENDA SOBRE IMPUESTO DE VENTAS Y USO, (IVU)

NOTAS: EN CASO DE QUE ALGUNA NO LE APLIQUE FAVOR DE ESCRIBIRLO. EN CASO DE DEUDA CON UNA O MÁS DE LAS AGENCIAS, DEBERÁ PROVEER UNA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A UN PLAN DE PAGO O AJUSTE Y CERTIFICACIÓN DE QUE HA CUMPLIDO CON EL PLAN DE PAGO ACORDADO. DE NO PROCEDER LA REVISIÓN O EL AJUSTE, LA DEUDA SE CANCELARA MEDIANTE RETENCIÓN EN LOS PAGOS A LOS QUE TIENE DERECHO EN VIRTUD DEL ACUERDO MEDIANTE ORDEN DE COMPRAS.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CORRECTA Y NO HE SIDO OBJETO EN LOS ÚLTIMOS 10 (DIEZ) AÑOS DE DEMANDAS JUDICIALES O SEÑALAMIENTOS DEL CONTRALOR POR ALEGADOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS CON NINGUNO DE LOS DEPARTAMENTOS, AGENCIAS, MUNICIPIOS O CORPORACIONES PÚBLICAS DE PUERTO RICO.

_____ NOMBRE EN LETRA DE MOLDE	_____ FIRMA	_____ FECHA
-----------------------------------	----------------	----------------

**PARA USO OFICIAL REVISADO Y APROBADO POR:**

___ APROBADO	___ NO APROBADO	COMENTARIOS: _____
_____ FIRMA DIRECTOR O REPRESENTANTE AUTORIZADO		_____



**DECLARACIÓN JURADA PARA INGRESO AL REGISTRO UNICO DE LICITADORES**

Yo \_\_\_\_\_, en mi carácter personal o en representación de \_\_\_\_\_, mayor de edad, (profesión), \_\_\_\_\_ (estado civil) \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_ bajo el más solemne juramento,

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

1. Que mi nombre y demás circunstancias personales son las anteriormente expresadas.
2. Que ni el suscribiente, ni la corporación o sociedad especial que represento, ni ninguno de los oficiales de la misma ha sido convicto o se ha declarado culpable en el foro estatal o federal, o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o aprobación ilegal de fondos públicos enumerados en el Artículos 3 de la Ley 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada, ley que prohíbe adjudicar subastas o contratos gubernamentales a convictos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos. Que reconozco que los delitos enumerados en la mencionado ley son:
  - A) Apropiación ilegal agravada, en todas sus modalidades;
  - B) Extorsión;
  - C) Fraude en las construcción;
  - D) Fraude en la ejecución de obras de construcción;
  - E) Fraude en la entrega de cosas;
  - F) Intervención indebida en los procesos de contratación de subastas o en las operaciones del Gobierno;
  - G) Soborno, en todas sus modalidades;
  - H) Soborno agravados;
  - I) Oferta de Soborno;
  - J) Influencia Indebida;
  - K) Delitos contra fondos públicos;
  - L) Preparación de escritos falsos;
  - M) Presentación de escritos falsos;
  - N) Falsificación de documentos;
  - O) Posesión y traspaso de documentos falsificados;
3. Que suscribo esta declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 y 7 de la Ley 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada.
4. Que entiendo y acepto que la convicción o declaración de culpabilidad por cualquiera de los delitos enumerados en el Artículo 3 de la citada ley conlleva, además de cualesquiera penalidades, la rescisión automática de todos los contratos entre el suscribiente, la corporación o la sociedad especial que represento y cualquier entidad gubernamental, corporación pública o municipio a la fecha de tal convicción. (Si la información fuera afirmativa, deberá especificar los delitos por los que fue hallado culpable o hizo la alegación de culpabilidad).
5. Que ni el suscribiente, ni la corporación o sociedad especial que represento, ninguno de los oficiales de la misma han sido convictos, ni declarado culpables en la jurisdicción federal, de los estados o territorios de los Estados Unidos de América o en cualquier otro país, por los delitos cuyos elementos constitutivos sean equivalentes a los enumerados en el Artículo 3 de la citada ley.



6. Que el suscribiente, o la corporación o sociedad e o el negocio especial que represento, o algunos de los oficiales principales de la misma (marque una de las siguientes), \_\_\_\_\_, se encuentran o \_\_\_\_\_, no se encuentran bajo investigación en cualquier procedimiento legislativo, judicial o administrativo, ya sea en Puerto Rico, Estados Unidos de América u otro país, para poder participar en la adjudicación u otorgamiento de cualquier subasta o contrato, respectivamente.
7. Que el suscribiente, la corporación, sociedad o el negocio especial que represento se compromete a cumplir con lo dispuesto en el "Código de Ética para Contratistas, Suplidores y solicitantes de Incentivos económico de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Ley Núm. 34 de 18 de junio de 2002, según enmendada.
8. Que hago la presente declaración jurada para que cualquier entidad gubernamental, corporación pública o municipio, tenga conocimiento de lo aquí declarado y para cualquier otro propósito administrativo y/o legal.

Y PARA QUE ASI CONSTE, juro y firmo la presente declaración en,

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
DECLARANTE

AFFIDAVIT NÚMERO: \_\_\_\_\_

JURADO Y SUSCRITO ante mí por \_\_\_\_\_, de las circunstancias  
personales.

Anteriormente mencionadas y a quién identifico mediante \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
NOTARIO